ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

Fecha: 23 de julio de 2026
Dependencia Responsable: Secretaría de Planeación y Obras Públicas

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Modalidad de contratación: Contratación Directa – Contrato Interadministrativo de Transferencia de Recursos.

Contrato No.: INTER03-2026

Entidad contratante: MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA.

NIT: 890.982.123-1.

Entidad ejecutora / contratista: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE SAN RAFAEL – EDUSANRA.

NIT: 901.993.933-5.

Supervisor: JUAN CAMILO GARCÍA CIRO.

Objeto contractual: CELEBRAR UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA.

Valor del contrato: DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($213.859.733).

Plazo de ejecución: DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

2. GARANTÍA PRESENTADA

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE SAN RAFAEL – EDUSANRA presentó la siguiente garantía:

Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Póliza No.: M-100305826.

Certificado No.: 15093640.

Fecha de expedición: 22 de julio de 2026.

Tomador: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE SAN RAFAEL – EDUSANRA.

NIT del tomador: 901.993.933-5.

Asegurado: MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.

Beneficiario: MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.

NIT: 890.982.123-1.

Vigencia general indicada: Desde el 21 de julio de 2026 hasta el 21 de enero de 2027.

3. VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA

Revisada la garantía presentada frente a las condiciones establecidas en el contrato, se efectúan las siguientes verificaciones:

3.1. Identificación de las partes. El beneficiario y asegurado corresponde al MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, identificado con NIT 890.982.123-1, información que coincide con la identificación de la entidad contratante.

El tomador corresponde a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE SAN RAFAEL – EDUSANRA, identificada con NIT 901.993.933-5, coincidente con la entidad ejecutora identificada en el contrato.

3.2. Identificación del contrato. La póliza registra como referencia contractual el número **INTER03-2026**.

3.3. Objeto contractual. Verificado el texto incorporado en la póliza, se encuentra correspondencia sustancial con el objeto establecido en el contrato interadministrativo.

3.4. Amparo de cumplimiento. La póliza establece un valor asegurado de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($21.385.973,30)**, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La vigencia de este amparo comprende desde el 21 de julio de 2026 hasta el 21 de enero de 2027, equivalente a seis (6) meses. Considerando que el contrato establece un plazo de ejecución de dos (2) meses y exige cuatro (4) meses adicionales para este amparo, la vigencia resulta suficiente siempre que la fecha efectiva de inicio contractual no sea posterior a la fecha tomada como referencia para la constitución de la garantía.

Resultado: CUMPLE, sujeto a la verificación de la fecha del acta de inicio.

3.5. Buen manejo y correcta inversión de los recursos transferidos. El contrato exige una cobertura equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los recursos transferidos. La póliza presentada incorpora un amparo denominado **"Buen manejo del anticipo"** por valor de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($106.929.866,50)**.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN

De la confrontación entre las garantías exigidas en el contrato y la póliza presentada se concluye que:

1. El amparo de cumplimiento cumple con el porcentaje exigido y su vigencia resulta inicialmente suficiente, sujeto a la fecha efectiva de inicio contractual.
2. El asegurado y beneficiario corresponde correctamente al Municipio de San Rafael, identificado con NIT 890.982.123-1.
3. El tomador corresponde a EDUSANRA, identificada con NIT 901.993.933-5.
4. El objeto contractual presenta correspondencia con el objeto establecido en el contrato.

5. DECISIÓN

Como resultado de la revisión jurídica, técnica y documental efectuada, **SE APRUEBA, EN SU ESTADO ACTUAL, LA PÓLIZA No. M-100305826**, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., presentada por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE SAN RAFAEL – EDUSANRA.

Para constancia, se firma en San Rafael, Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

JUAN CAMILO GARCÍA CIRO
Secretario de Planeación y Obras Públicas / Supervisor
Municipio de San Rafael – Antioquia